

Guatemala, 31 de diciembre de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número AC-170-2020 de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número AC-170-2020, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de diciembre de 2020**.

Se detallan actividades a continuación:

TDR 1: Participar y asesorar en aspectos técnicos a las mesas intersectoriales de prevención y resolución de conflictos socio ambientales

Actividad realizada:

Se le dio seguimiento a la etapa de acercamientos hacia actores locales y generación de condiciones procesales, para la implementación del proceso de consulta a pueblos indígenas, en relación al proyecto minero Progreso VII Derivada, ubicado en los municipios de San Pedro Ayampuc y San José del Golfo, del departamento de Guatemala, en el marco de la sentencia de la Corte de Constitucionalidad de fecha 11 de junio de 2020, expedientes acumulados 3207-2016 y 3344-2016.

TDR 2: Brindar seguimiento y acompañamiento a las actividades específicas de las unidades pertenecientes al Vice despacho de Desarrollo Sostenible

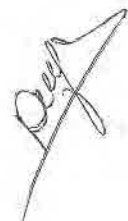
Actividad realizada:

Se brindó apoyo y seguimiento al proceso de consulta a pueblos indígenas relacionado al derecho minero El Escobal, ordenado por la Corte de Constitucionalidad según sentencia de fecha 3 de septiembre de 2018, expediente 4785-2017. El Escobal es propiedad de la empresa Panamerican Silver y está ubicado en el municipio de San Rafael Las Flores, Santa Rosa.

TDR 3: Asesorar en la gestión y realización del análisis de documentos e informes técnicos generados por el Vice Despacho de Desarrollo Sostenible

Actividad realizada:

Se asesoró y se apoyó en la revisión de expediente y elaboración de informe del proceso de consulta a pueblos indígenas relacionado a las centrales generadoras La Vega I y la Vega II, ubicadas en el municipio de Santa María Nebaj, Quiché, según sentencia de la Corte de Constitucionalidad contenida en los expedientes No. 1149-2012 y 4957-2012.



TDR 4: Apoyar en las actividades de cooperación nacional e internacional dirigidas al fortalecimiento institucional y sectorial en el tema de desarrollo sostenible

Actividad realizada No. 1:

Se elaboró y se presentó una propuesta de Guía conceptual y metodológica para la implementación de las consultas a pueblos indígenas, desde una perspectiva de diálogo y negociación intercultural, de acuerdo a los estándares internacionales, al marco normativo nacional e internacional y según las pautas, condiciones y criterios que forman parte de la jurisprudencia, contenidas en las diversas sentencias estructurales de la Corte de Constitucionalidad. Esta propuesta es un insumo para el seguimiento de la coordinación interinstitucional con entidades de cooperación internacional, como el Programa de las Naciones Unidas (PNUD), Cooperación Alemana (GIZ) y la Oficina en Guatemala de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Atentamente,


Jesus Gomez Gomez
DPI No. 2624642251401


Vg.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas




Aprobado
Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

